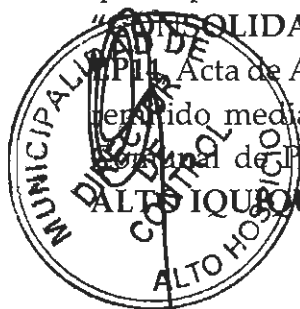


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 420/15

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.757/14 de 17 de Diciembre de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 104/2014, denominada **"CONSOLIDACIÓN ACCESO VILLA SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO"** ID 3447-314-LP14. Acta de Apertura de fecha 13 de Enero del 2015; Informe de la Comisión Evaluadora, rendido mediante Memorando N°266/2015, de 12 de Febrero de 2015, de la Secretaría Municipal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.,"**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.,"** RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, Iquique, la Propuesta Pública N° 104/2014, denominada **"CONSOLIDACIÓN ACCESO VILLA SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-314-LP14.
- 2.- Apruébese la Ejecución de la Obra denominada, **"Consolidación Acceso Villa Santa Rosa, Alto Hospicio"**, ID 3447-314-LP14, con el adjudicatario **"Constructora Alto Iquique Ltda.,"** ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por un valor total de **\$35.259.723.-** (treinta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos) impuesto incluido, el plazo de ejecución de las obras civiles será de **90 (noventa) días corridos**, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, a su vez se señala un plazo de entrega del Expediente de Obras que será de **60 (sesenta) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles)**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.




4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras, al Profesional, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Renato Muñoz Maldonado**

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta **Aplicación de Fondos N° 114-05-020-067**, Programa Mejoramiento de Barrios, del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Sec. Municipal

Dir. Obras

Encargado Portal